

Q2878006B	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO	Copa de España Balonmano Masculina Absoluta y Junior	200.000,00 euros
G35379718	FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA	Campeonato Insular Colombofilia "Isla de Lanzarote"	12.000,00 euros

TERCERO. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico del Subvenciones del ejercicio 2024, las mencionadas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

176.189

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

4.120

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación de San Juan-San José (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

Se le informa que el presente Plan Especial experimentó por esta Comisión un procedimiento de evaluación ambiental estratégico que derivó en la resolución del Informe Ambiental Estratégico publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 3 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial de Canarias de 13 de agosto de 2020. Como consecuencia de los trabajos relacionados con el diseño de la ordenación pormenorizada en sus diversos contenidos, del proceso de participación de la ciudadanía y la necesidad de una nueva aprobación inicial, se ha prolongado el período de procedimiento previo a su aprobación definitiva. Dicha prolongación superará en breve el plazo máximo de vigencia del citado Informe Ambiental Estratégico (4 años) de acuerdo a lo regulado en el artículo 31.4 de la citada Ley 21/2013; motivo por lo cual se considera conveniente reiniciar dicho procedimiento administrativo de evaluación.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

176.371

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

4.121

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR EL PAGO DE LOS GASTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS CON LICENCIA ORDINARIA DE TAXI A VEHÍCULOS ADAPTADOS EN ARRECIFE.

BDNS (Identif.): 788752

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788752>)

Primero. OBJETO Y DESTINATARIO.

Constituye el objeto de la subvención a que se refieren la presente convocatoria, al apoyo a los profesionales del sector del Taxi, titulares de licencias ordinarias de taxi que prestan servicio de taxi con vehículo ordinario en el municipio de Arrecife, para sufragar los gastos de adaptación del vehículo (ya sea nuevo o modificado). La finalidad es el aumento del número de vehículos adaptados que prestan servicio de taxi el Municipio de Arrecife. Para ello se colaborará en la adaptación de vehículos auto taxi para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida. Esta línea pretende compensar a los beneficiarios por los gastos en que hayan incurrido para la sustitución de un vehículo de licencia ordinaria que presta servicio con vehículo no adaptado a vehículo adaptado, conforme a los requisitos técnicos previstos en la legislación vigente y en la Ordenanza Municipal.

Al objeto de considerar subvencionable los gastos producidos por la adaptación del vehículo se entenderán las inversiones realizadas en el período comprendido entre el 1 enero 2023 al 31 de mayo 2024 (período de ejecución).

No es objeto de esta línea de subvención, las inversiones o gastos en vehículos que ya tengan licencia de vehículo adaptado, es decir, solo se destina esta subvención a los que tiene licencia ordinaria y las cambian o modifican a licencia adaptadas en el período de ejecución e incluso a las de nueva creación si las hubiera.

Segundo. MODALIDAD.

SUBVENCIÓN DESTINADA A SUFRAGARLOS GASTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS CON LICENCIA ORDINARIA DE TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULO ORDINARIO, A VEHÍCULOS ADAPTADOS EN ARRECIFE.

La presente convocatoria se tramitará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA.